Programa por la Seguridad Alimentaria

**COMEDORES COMUNITARIOS.**

**OBJETIVO GENERAL**. Contribuir a mejorar la seguridad alimentaria en el Estado de Jalisco a través de acciones orientadas a incrementar la disponibilidad de alimentos, ampliar el acceso a los mismos y mejorar su consumo, así como propiciar y motivar la participación de la ciudadanía en el derecho al acceso de la alimentación.

**OBJETIVOS QUE PERSIGUE.**

 I. Facilitar y promover el acceso a la alimentación en la población objetivo.

II. Contribuir a subsanar las deficiencias alimentarias de la población que padece hambre en el Estado.

III. Fomentar, preferentemente, la industria alimentaria jalisciense en los productos no perecederos.

IV. Propiciar la redistribución solidaria de alimentos en el Estado.

 V. Promover el consumo balanceado de alimentos que mejoren las condiciones nutricionales y prevenir problemas de salud a través de la generación de hábitos saludables de alimentación.

VI. Promover la participación y organización comunitaria encaminada a apoyar el acceso, distribución y consumo de los alimentos.

VII. Apoyar la economía familiar de las personas que asisten a los comedores comunitarios, posibilitando el acceso a una alimentación de calidad, a costos accesibles.

**REPONSABLE DIRECTO**: DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL, PROFA ELEUTERIA GARCIA AGUILAR.

**No**. **DE CONTACTO**: 3919172719 o 3919171794 EXT. 112

**CONTRIBUCION A LOS FINES DEL PLAN DE DESARROLLO, Y A LOS PLANES SECTORIALES**

Este Programa tiene una cobertura estatal en los 125 municipios de Jalisco conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente y opera en donde habita la población objetivo, dando prioridad, preferentemente, a la población en situación de pobreza, en carencia por acceso a la alimentación, marginación, rezago social y/o grupos indígenas del Estado.

**MATRIZ DE INDICADORES.**

La Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) de El Programa, puede consultarse en la siguiente dirección web:

<http://sedis.jalisco.gob.mx/sites/sedis.jalisco.gob.mx/files/mir_2015_347_acceso_y_derecho_a_la_alimentacion.pdf>

Número de personas beneficiadas a través de los comedores comunitarios

Número de raciones de alimento ofrecidas a través de los comedores comunitarios

Porcentaje de cumplimiento programático en las metas establecidas para la instalación de comedores.

**RECURSO ASIGNADO**:

Para continuar con la operación de las actividades del Comedor Comunitario localizado en la localidad de Milpillas, con un monto de $509,070.00 (Quinientos Nueve Mil Setenta Pesos 00/100 M.N) únicamente para la compra de alimentos.

Estos recursos serán entregados a el Municipio por la Secretaria mediante dos ministraciones, cada una por la cantidad de $254,535.00 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y cinco pesos 00/100 M.N); la primera como producto de la suscripción del presente instrumento, y la segunda una vez ejercidos y comprobados los recursos de la primer ministración condicionada esta segunda entrega a que el municipio hubiera cumplido con todas las obligaciones.

**ACTIVIDADES:**

1. Proporcionar a La Secretaría toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a El Programa.
2. Otorgar todas las facilidades posibles para que La Secretaría practique en los comedores, en cualquier día y hora hábiles, las evaluaciones y acciones de monitoreo que considere pertinentes.
3. Acreditar que cuenta con autorización del pleno del Ayuntamiento, mediante la cual se concedan facultades al Presidente, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, para suscribir el convenio respectivo.
4. Aplicar encuesta de diagnóstico a los/las solicitantes (ENHINA) para acreditar que los/las beneficiarios/as se encuentran en algún grado de inseguridad alimentaria; y entregarlos a La Secretaría en las fechas y formas que esta disponga
5. Recabar la información mediante Formato de Padrón Único (FPU), de cada una de las personas que beneficie con motivo de El Programa, y realizar la captura respectiva en el sistema que para tal efecto habilite La Secretaría, en las fechas que esta disponga
6. Formar por cada comedor, un comité comunitario que se involucre de manera activa en las actividades de éste; solo en caso de ser necesario, fijar una cuota de recuperación no mayor a $10.00 (Diez Pesos 00/100 M. N) por persona que reciba alimento, en común acuerdo con el comité comunitario, mismo que será el responsable de cuidar y vigilar que el destino de los recursos sea para el mantenimiento del comedor, (respetando los criterios del estudio socioeconómico según cada caso). Bajo ninguna circunstancia la cuota de recuperación (en caso de determinarla) será exigida como requisito para ser beneficiario.
7. Garantizar condiciones de accesibilidad para personas adultas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.
8. Contar con un adecuado control y registro de sus beneficiarios/as, mismo que deberá realizarse a través de un sistema de asistencia establecido por La Secretaria, debiendo entregar a esta el respectivo reporte y padrón de beneficiarios/as atendidos, en las formas y fechas que la propia Secretaría disponga.
9. Los/las responsables de la operación de los comedores deberán integrar un expediente electrónico por beneficiario/a que se compondrá de: FPU, CURP y fotografías del domicilio de cada beneficiario/a (1 foto de la fachada y 2 del interior de la vivienda).
10. Destinar y habilitar un espacio para la instalación de un huerto sustentable, en el que participen los/las beneficiarios/as y aporten productos sanos y nutritivos a la elaboración de los alimentos del comedor. Quedarán exentos de ésta obligación aquellos Ayuntamientos que acrediten que en los lugares donde opera él o los comedores, no cuentan con un espacio físico adecuado para tal efecto.
11. Comprobar a La Secretaría la impartición de, cuando menos, cuatro talleres al año, para los/las beneficiarios/as de los comedores, en los siguientes temas: Nutrición y Salud; Auto sustentabilidad Alimentaria; y Economía Familiar en temas alimentarios.

**COMPONENTES QUE HARAN POSIBLE CUMPLIR EL PROPOSITO DEL PROGRAMA:**

-Haber participado en El Programa durante el ejercicio 2015 y haber cumplido con las obligaciones y metas derivadas del convenio de colaboración.

-Haber comprobado con puntualidad y en su totalidad los recursos de El Programa del ejercicio 2015.

- Acreditar la continua operación de él o los comedores comunitarios.

- Presentar proyecto para continuar la operación de él o los comedores comunitarios. -Garantizar que la población beneficiada a la que se dirige él o los comedores comunitarios continúe teniendo acceso a un programa de capacitación por medio de talleres o cursos.

 -Someter a validación de La Secretaría el padrón de beneficiarios/as de los comedores.

- Acreditar la conformación de un comité comunitario por cada comedor.

- Contar con un sistema específico de registro y control de asistencia para los/las beneficiarios/as determinado por la secretaría.

**REGLAS DE OPERACIÓN:**

[**file:///C:/Documents%20and%20Settings/atotonilco2/Mis%20documentos/Downloads/operacion\_1123\_02-27-16-viPor\_la\_Seguridad\_Alimentaria%20(2).pdf**](file:///C%3A/Documents%20and%20Settings/atotonilco2/Mis%20documentos/Downloads/operacion_1123_02-27-16-viPor_la_Seguridad_Alimentaria%20%282%29.pdf)

**VIGENCIA:**

Por su parte, en el artículo 20 del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, en correlación con los artículos 26 y 27 Bis de la Ley de Desarrollo Social para la Entidad, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los/las posibles beneficiarios/as las Reglas de Operación de los programas que brinden subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2016; estableciendo la información y contenido que deberá versar sobre las mismas. Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Secretario de Desarrollo e Integración Social, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa “Por la Seguridad Alimentaria”, en adelante El Programa, el cual será implementado por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo La Secretaría; como el instrumento rector de la operación de El Programa durante el año 2016.